

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 066/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA FECHA DE RETORNO DE ASUNCIÓN, PARAGUAY, DEL VICEPRESIDENTE ARMANDO MENDEZ MORALES.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Los Decretos Supremos 19380 de 10 de enero de 1983 y 22426 de 14 de febrero de 1990 y la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 57 de 12 de noviembre de 1993.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 058/2003 de 6 de junio de 2003.

La Nota del Ministro de Hacienda D.M.H. OF. N° 307/2003 de 13 de junio de 2003.

La Nota del Presidente del Banco Central Bolivia PRES. E. N° 211/2003 de 13 de junio de 2003.

Las Comunicaciones Internas de la Gerencia de Administración SRH N° 021-085 de 13 de enero de 2003 y SRH N° 357-1024/2003 de 20 de mayo de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 054/2003 de 5 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en el BCB, mediante comunicación del Ministerio de Hacienda, una invitación para que el Presidente del Banco Central de Bolivia integre la Delegación Boliviana a la Cumbre de Jefes de Estado y a la Reunión de

//2. R.D. N° 066/2003

Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados a celebrarse entre el 16 y el 18 de junio del año en curso, en Asunción, Paraguay.

Que el Presidente del BCB ha delegado su representación al Vicepresidente Armando Méndez Morales.

Que mediante Resolución de Directorio N° 058/2003, se autorizó el viaje del Vicepresidente del Banco Central de Bolivia a Asunción, Paraguay, del 14 al 17 de junio de 2003.

Que el Vicepresidente Armando Méndez ha tenido que permanecer en Asunción, Paraguay, por pedido de las autoridades del Gobierno, hasta el 19 de junio de 2003 inclusive, habiendo regresado a La Paz el día 19 de junio del año en curso.

Que los gastos de viaje y estancia del Vicepresidente Armando Méndez en Asunción, Paraguay, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Vicepresidente Armando Méndez Morales a Asunción, Paraguay, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 Numeral 40) del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la fecha de retorno de Asunción, Paraguay, del Vicepresidente Armando Méndez, del 17 al 19 de junio de 2003, quien integró la Delegación Boliviana ante la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, organizada por el Gobierno de la República del Paraguay.

//3. R.D. N° 066/2003

Artículo 2.- Disponer el reembolso de los viáticos y gastos de Representación que
corresponda..

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de junio de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.